



**DON JOSÉ RAMÓN CUERNO LLATA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO**

C E R T I F I C O: Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2024, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**EXP. 3844/2024. SUBVENCIONES DESTINADAS A SUFRAGAR GASTOS DE DESPLAZAMIENTO A ACTIVIDADES DEPORTIVAS FUERA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA AÑO 2023. ACUERDO DEFINITIVO.**

Habiéndose aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 4 de septiembre de 2024 resolución provisional del expediente 3844/2024 sobre la concesión de subvenciones destinadas a sufragar gastos de desplazamiento a actividades deportivas fuera de la comunidad autónoma de Cantabria del año 2023, y una vez transcurrido el plazo para la presentación de los oportunos documentos de aceptación expresa de la subvención y de alegaciones, sin haberse presentado ninguna de éstas, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**

**PRIMERO,-** Elevar a definitivo el acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 4 de septiembre de 2024, por el cual se declaraba la admisión de parte de las solicitudes presentadas, la inadmisión de una de ellas por presentación extemporánea y se acordaba la ponderación y distribución acorde a lo dispuesto en las Bases Reguladores de la cuantía económica destinada a tales subvenciones entre los solicitantes admitidos.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer un gasto de 20.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 341/48000 "Subvenciones a entidades deportivas" con cargo al Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Astillero para el año 2024, y retenciones de crédito números 18677 y 25753, en concepto de subvenciones nominativas en procedimiento de concurrencia competitiva, reconociendo la obligación de pago y ordenando que el mismo se haga efectivo por la Tesorería Municipal a los interesados y por las cantidades recogidas en el cuadro siguiente:

**ANEXO I: Solicitudes Admitidas e importe subvención**

nº	SOLICITANTE	NIF	Importe subvención
1	C.D.E. VOLEIBOL ASTILLERO	G39382536	1.365,77 €
2	C.D.E. SDC ASTILLERO	G39050257	1.123,62 €
3	C.D.E. MUSLERA	G39805536	5.430,65 €
4	C.D.E. TEAM GPOIL	G42849455	660,31 €
5	A.D. SQUASH ASTILLERO	G39403241	992,86 €
6	C.D.E. PATINAJE GUARNIZO	G39509856	873,31 €
7	C.D.E. ARSAN	B39366869	1.372,46 €
8	DE ANGEL LARRINAGA, DAVID	***2947**	48,45 €

Firma 2 de 2	JAVIER FERNANDEZ SOBERON	19/09/2024	ALCALDE
Firma 1 de 2	JOSE RAMON CUERNO LLATA	18/09/2024	SECRETARIO

	Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
	Código Seguro de Validación	ad7ef6cc259e44c08152a1beda2919b3001	
	Url de validación	<a href="https://sede.astillero.es">https://sede.astillero.es</a>	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	



**AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO**  
(CANTABRIA)

9	C.D.E. JUDO A. COTERILLO ASTILLERO	G39405667	1.470,81 €
10	C.D.E. NATACION WATERPOLO Y SOCORRISMO ASTILLERO	G39230321	678,35 €
11	S.D. DE REMO ASTILLERO	G39012554	3.727,66 €
12	SANCHEZ COSTA, MARIO (COSTA LASTRA, CRISTINA, madre)	***5405** (***1270**)	576,89 €
13	AMAT VALOR, ANGEL	***2446**	406,95 €
14	C.D.E. DE REMO LA PLANCHADA	G39543368	1.271,91 €
			20.000,00

El anterior acuerdo pone fin a la vía administrativa (Art. 114 de la Ley 39/2015, del PACAP Y 52-2 de la Ley 7/1985) salvo en aplicación y efectividad de tributos locales y los interesados podrán interponer:

- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, si el acuerdo pone fin a la vía administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, sito en Santander y de acuerdo con las normas de competencia previstas en los Arts. 8, 10 y 14 de la Ley 29/1998, en el plazo de dos meses a contar de la fecha de esta notificación (Art. 46 Ley Jurisdicción Contencioso Administrativa). Con carácter previo podrá Vd. interponer Recurso de Reposición potestativamente ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de 1 mes desde la notificación.
- RECURSO DE REPOSICIÓN PRECEPTIVO, en aplicación y efectividad de tributos locales, a interponer ante el órgano que dictó el acto administrativo, en el término de un mes a contar de esta notificación (Art. 108 Ley 7/85, Art. 14.2 R.D. Leg. 2/2004). La resolución de este recurso pone fin a la vía administrativa.
- Si el acto es presunto tendrá Vd. 6 meses, contados a partir del día siguiente a que aquel se produzca, de acuerdo con su norma específica (Art. 46 L.J. 29/1998)
- Cualquier otro recurso que estime procedente (Art.40.2 Ley 39/2015, del PACAP)

**PLAZOS DE INGRESOS:**

- Liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes, pueden ser ingresadas, SIN RECARGO, hasta el día 20 del mes posterior.
- Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, pueden ser ingresadas, SIN RECARGO, hasta el 5 del segundo mes posterior.
- Transcurridos los anteriores plazos, será exigido el pago por vía ejecutiva, con el RECARGO de apremio del 20%.

INTERESES DE DEMORA: Vencido el plazo de ingreso en voluntaria, se exigirá interés de demora, hasta la fecha del ingreso, al tipo del \_\_\_\_ %.

- Lo que se notifica a Vd. para su conocimiento y sobre borrador del acta si ésta no estuviera aprobada.

Astillero, a fecha firma electrónica

Firma 2 de 2	ALCALDE
19/09/2024	
JAVIER FERNANDEZ SOBERON	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
18/09/2024	
JOSE RAMON CUERNO LLATA	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación **ad7ef6cc259e44c08152a1beda2919b3001**

Url de validación <https://sede.astillero.es>

Metadatos Clasificador: Certificado -

